

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 02 Diciembre de 2020

A despacho de la señora Juez, informado que la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso allega poder conferido al DR. JAIME SUAREZ ESCAMILLA. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2110
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 02 Diciembre de 2020

Dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado a través de apoderado judicial por el **FONDO NACIONAL DE AHORRO** contra el señor **LEONARDO PATIÑO CASTAÑEDA** el representante legal de la entidad demandante, presenta poder otorgado al Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA.

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso al Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19417696 y portador de la T.P. No.63217 del C.S.J, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, para que actúe conforme a las voces de la sustitución de poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

RAD. 2020-002

BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 130 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 03 diciembre de 2020 La Secretaria ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
